

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

6243 *Real Decreto 478/2009, de 27 de marzo, por el que se indulta a doña Eva María del Rocío Ramírez García.*

Visto el expediente de indulto de doña Eva María del Rocío Ramírez García, condenada por el Juzgado de lo Penal número 16 de Barcelona, en sentencia de 27 de junio de 2007, como autora de un delito de robo en establecimiento abierto al público, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena; de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de un año y seis meses de prisión y nueve meses de multa con una cuota diaria de 10 euros y de una falta de estafa, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 10 euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 2009,

Vengo en conmutar a doña Eva María del Rocío Ramírez García las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ